

TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Julio) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1907

Sección de Fomento.—Ferrocarriles Resuelto en 13 de Junio último el expediente de expropiación de terrenos de Borjas del Campo con destino à la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda en cuanto á los propietarios D. Pedro Roca Serradell, D. Buenaventura Galtis Serradell y herederos de D. José Serradell Roig, y transcurrido el plazo de diez días que la ley concede á los propietarios para el caso de no conformarse con la providencia dictada exponerlo á este Gobierno sin que ninguno lo haya hecho ni alegado nada en contrario, se declara lirme la citada providencia; debiendo consiguientemente la Compañía constructora del ferrocarril abonar á todos y cada uno de los propietarios las cantidades en aquella espresadas y de que una y otros lienen conocimiento.

Lo que se hace saber por este periodico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 34 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 54 de su reglamento, señalando el dia 24 del actual, á las 4 de la tarde, para que la Compañía haga á los interesados la entrega de las cantidades de que queda hecha mención, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Borjas ante el Alcalde y Secretario del Lyuntamiento y con las formalidades prevenidas en los artículos 37. 38 y 39 de la citada ley y 61 á 66 del reglamento.

Tarragona 3 de Julio de 1889. — El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1908 Resuelto en 8 de Junio próximo Pasado el expediente de expropia-

ción de terrenos de Aleixar con destino à la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, y trascurrido el plazo de diez días que la ley y la providencia de este Gobierno concedian á los propietarios para en el caso de no conformarse con la providencia dictada exponerlo á este Gobierno sin que lo haya hecho ni alegado nada en contra de la misma, se declara firme la citada providencia; debiendo consiguientemente la Companía constructora del ferrocarril abonar al único propietario D. Juan Pamies Ortoneda la cantidad de 321'17 pesetas expresadas en la citada relación del 8 de Junio último que oportunamente sué notificada.

Lo que se hace saber por este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 de la ley de 10 Enero de 1879 y 54 de su reglamento, señalando el día 25 del corriente mes y hora de las de su mañana para que la Compafila haga entrega al interesado de la cantidad citada, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aleixar ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y con las formalidades prevenidas en los artículos 37, 38 y 39 de la citada ley y 61 á 66 del reglamento.

Tarragona 4 de Julio de 1889.-El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1909 AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1889 á 91, en los pueblos de los siguientes partidos judiciales:

FALSET

Arbolí, Esteban Carré Martorell. Argentera, Bartolomé Aragonés Navarro.

Bellmunt, José Secall Sentis. Bisbal, Juan Masip Sas. Cabacés, Francisco Masip Aragonés Capsanes, Ramón Anguera Cabré. Ciurana, Domingo Jasam Grau. Colldejou, José Muntaner Rufés. Cornudella, José Aleu Serres. Dosaignas, Juan Cabré Aragonés.

Falset, Esteban Pellejá Ferrer. Figuera (La), Jaime Cubell Giralt. García, Francisco Homdedeu Mas. Gratallops, José Masip Roca. Guiamets, Joaquín Vallés Barceló. Lloá, Lázaro Grau.

Margalef, Salvador Pascual Gibert. Marsá, Juan Piqué Vals. Montroig, Juan Bernet Arens. Molá, Juan Cabré Bargalló. Mora la Nueva, José Compte Pedret.

Morera, Mateo Porqueres Borrás. Palma, José Pardell Jolés. Poboleda, Ramón Borrás Juncosa. Porrera, Francisco Rabascall Porta. Pradell, Ramón Mañá Bertrán. Pratdip, Francisco Marco Bernet. Riudecañas, Joaquín Sabals Anguera. din in lamb and and long.

Torroja, Antonio Capdevila Ferré. Tivisa, Francisco Cedó Domenech. Torre de Fontaubella, Joaquín Rofes Escoda.

Torre del Español, Jaime Compte Rocamora. Ulldemolins, Francisco Figueras

Mont!leó. Vandellos, Jaime Benet Escoda. Vilanova de Escornalbou, Miguel

Bargalló Pallás. Vilanova de Prades, Ramón Vilalta Espora.

Vilella alta, Pablo Bernet Grau. Vilella baja, Juan Masip Escolá. Vinebre, Jaime Cervelló Pints.

GANDESA

Arnes, José Dolf Alcover. Ascó, José Viarnés Freixas. Batea, José Vaquer Alentorn. Bot, Antonio Paladella de Santapau. Caseras, José Vaquer Pujot. Corbera, Pedro Piñol Suñé. Fatarella, Vicente Cugat Chivellí. Flix, Ramón Baique Galcerá. Gandesa, Ramón Clavería Badrenes. Horta, Domingo Cortiella Fortuño. Miravet, Domingo Pujol Viñó. Mora de Ebro, Jesualdo Pujol Clua. Pinell, Lorenzo Ferré Amposta. Pobla de Masaluca, Bautista Alvarez Folquet.

Prat de Compte, Justo Pallarés Amades.

Ribarroja, Serafin Puig Arbuso. Villalba, Agustín Tarragó Astrola. Benisanet, José Pedret Ferrer.

MONTBLANCH

Barbará, Ramón Poblet Ballbona.

Blancafort, Ramón Jaumet Jorda. Capafons, Pedro Fort Focorull. Ceballa del Condado, José Poblet Segalá.

Conesa, Sebastián Tarragó Fabregat.

Espluga de Francolí, José Franquet Civit.

Febró, Juan Bunet Vendrell. Forés, José Fabregat Vives. Llorach, Agustín Solá Saltó. Montblanch, Antonio Conangla Valcés.

Montbrió, José Vila Martí. Montreal, Antonio Vallverdo Torrell.

Prades, José Alabart Miró. Vilavert, Pablo Sanroma Busquet. Pasanant, Juan Roca Llovera. Pilas (Las), Magin Vallbona Sabaté. Pira, Francisco Amill Amorós. Querol, Ramón Parellada, Almenara.

Rocafort, Antonio Bonet Sala. Rojals, Antonio Pamies Moncusí. Santa Coloma, José Puig Goberna. Santa Perpétua, Salvador Huguet Vila.

Sarreal, Mariano Espluga Espluga. Senant, José Vallverdú Queraltó. Solivella, Antonio Tarragó Civit. Vallelara, Juan Estradé Alentorn. Vimbodí, Sebastián Rius Griño.

REUS

Almusara, José Estivill Juanpere. Aleixar, Ramón Guardiola Grau. Alforja, Antonio Grau Serra. Almoster, Juan Gasull Torras. Borjas, Miguel Martorell Sardá. Botarell, José Just Bertrán. Cambrils, José Bassedas Borrás. Castellvell, Pedro Noya Ciré. Irlas, Adolfo Aragonés Cabré. Maspujols, Juan Pamies Hortoneda. Montbrió, Andrés Blay Folch. Montroig, José Aragonés Miralles. Reus, Ramón Vidiella Balart. Riudecols, Salvador Mestre Domenech.

Riudoms, José Pallarés Subias. Selva, Javier Ferrater Soronella. Vilaplana, Pedro Cabré Sala. Viñols, Juan Domenech Bertrán.

TORTOSA

Alcanar, Inocencio Reverter Muster.

Aldover, Mariano Gibert Martí. Alfara, Agustín Barberá Sabaté. Amposta, Vicente Ferrer.

Benifallet, Pedro Treig Marti. Cénia, Luís Pans Lloret. Cherta, José Baqué Alcoverro. Freginals, José Martí Aransi. Galera, Jaime Muñoz Lleixa. Ginestar, Juan Domenech Freixas. Godall, Vicente Albiol Villalbi. Mas de Barberáns, José Lleixa Subirats. Masdenverge, José Farré Martí. Paúls, Juan Verge Banaiges. Perelló, Pedro Pallarés Brull. Rasquera, José Farnós Domenech. Roquetas, José Gas Arasa. San Carlos de la Rápita, Manuel Rosales Castellá. Santa Bárbara, José Bartomeu Garcia. Tivenys, José Estupiña Ascot. Tortosa, José Benets Piñol. Ulldecona, Joaquín Ferrer Viscarro

TARRAGONA

Canonja, Ramón Fortuny Olivé. Catllar, Francisco Guinovart Mañé. Constanti, Simón Roig Mestre. Morell, José Montserrat Grau. Pallaresos, José Mañé Recasens. Perafort, Ramón Grás Saguí. Pobla de Masumet, José Bové Calvo. Rourell, Pablo Casas Palau. Renau, Pablo Domingo Figuerola. Secuita, Juan Torrents Janer. Tamarit, Ramón Teixell Balasth. Tarragona, Joaquin Marti Sabadell. Vilaseca, Juan Sanromá Domingo.

VALLS Albiol, Pedro Caballe y Caballe. Alcover, Francisco Valdeperas. Alió, Antonio Jarra Ferrer. Bráfim, Daniel Valldosera Cardona. Cabra, José Solé Canela. Figuerola, José Roig Solanes. Garidells, Francisco Damun y Bru-Masó, Juan Pujol Roig. Milá, Pedro Zudores Mestre. Núlles, Ramón Güell Bundó. Plá de Cabra, Salvador Saperas Que-Pont de Armentera, Pablo Grimau Alemany. Puigpelat, Antonio Jofre Dalmau. Riba (La), Andrés Torrens Figue-Rodoná, José Coll Solé. Vallmoll, Antonio Llorens Ferrer.

Vilarrodona, José Montserrat Dalmau:

Vilabella, Jose Vallvé Dalmau.

Vilallonga, José Serra Givert.

Valls, Estanislao Tell Boronat.

VENDRELL

Aiguamurcia, Antonio Galofre Recasens. Albiñana, José Vidal Mata. Altafulla, Eduardo Alonso Gatell. Arbós, Pedro Carbonell Borrell. Bañeras, Jaime Binach Figueras. Bellvey, Ramón Mastier Vidal. Bisbal del Panadés, Francisco Pascual Solé.

Bonastre, José Hilari Ballvé. Calafell, Rafael Urgell Rovira. Creixell, José Reverter Mercadé. Cunit. José Ricart Badell. Llorens, Magin Romeu é Isabe. Masllorens, Ramón Miguel Solé. Montmell, José Papiol Baixes. Nou (La), Pablo Vidal Fortuny. Pobla de Montornés, Pedro Guino-

vart Galofré. Puigtiñós, Bartolomé Canals Vidal. Riera, Juan Espina Virgili. Roda, Salvador Figuerola Homs. Salomó, Pablo Dalmau Vives. San Jaime Del Domenys, Ignacio

Guibernau Sanahuja. Santa Oliva, José Papiol Janer. San Vicenie dels Calders, Salvador Miró Borrut.

Torredembarra, José Rovira Mauxí. Vespella, Jaime Giralt Canellas.

Vendrell, Victoriano Santamaria Tous.

Barcelona 1.º de Julio de 1889.-El Secretario de gobierno, Luís Viscasilles.

> Núm. 1910 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de esta ciudad el día 7 del pasado mes acordó exponer al público por un plazo de veinte días el plano á que deberán sujetarse las edificaciones que se construyan à las afueras de esta capital.

En cumplimiento del acuerdo referido pongo en conocimiento del vecindario que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaria municipal à fin de que las personas á quienes interese puedan presentar dentro el plazo espresado las reclamaciones que sean pertinentes.

Tarragona 3 de Julio de 1889.-Miguel Coma.

> Núm. 1911 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

No habiendo producido resultado alguno los encabezamientos gremiales ni las subastas verificadas para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 10.ª de la ley de 7 de Julio de 1888, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes al por menor, cuyas subastas se verificarán los días 4, 12 y 19 del actual, sucesivamente, en las Casas Cansistoriales, de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

García 2 de Julio de 1889.-El Alcalde, José Pons.

> Núm 1912 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Acordado el arriendo con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos que pertenece à este pueblo en el próximo año de 1889 á 90 por no haber producido resultado las subastas celebradas á venta libre; el día 7 del entrante Julio, de once á doce de la mañana y en la sala de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta, verificandose la segunda el día 15 y una tercera el día 23 del referido mes caso de no producir resultado la primera y segunda y todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en Secretaría y á una misma hora y local.

Pira 30 de Junio de 1889.-El Alcalde, José Serra.

> Núm. 1913 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

No habiéndose presentado ningun postor à tomar parte en la subasta verificada en este dia para el arriendo à venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y recargos, y la sal que se ha subastado por el periódo de tres años, se anuncia otra subasta á la exclusiva para el próximo año económico de 1889 á 90 que tendrá lugar en la calle de la Casa Consistorial el día 7 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, y caso de resultar negativa se celebrará otra el día 15, y si resultaba sin éxito ésta, se celebra otra el día

23. del mismo, todas en el mismo sitio y hora anunciada para la primera, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento y con areglo á los artículos del capitulo 29 del Reglamento vigente.

Borjas del Campo 29 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Martorell.

> Núm. 1914 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, los derechos de matadero de las carnes de ganado lanar, vacuno y cabrio que se sacrifiquen durante el año económico de 1889-90.

Bráfim 23 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Padró.

> Núm. 1915 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

En virtud de no haber dado resultado en la subasta celebrada en este dia el arriendo con venta esclusiva de las especies, líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos durante el año económico de 1889-90, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Capitular, y bajo las condiciones que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Tivisa 30 de Junio de 1889.-El Alcalde accidental, Luis Toset.

> Núm. 1916 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

No habiendo tenido resultado la segunda subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de venta al por menor de las especies de líquidos y carnes, se anuncia una tercera y última que tendrá lugar el día 8 del próximo Julio, de diez á once de la mañana, ante el Ayuntamiento en el salon de ventas y bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaria.

Horta 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, Carlos Serret.

> Num. 1917 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Confeccionado el padrón de vecinos de este pueblo con arreglo al art. 18 de la ley Municipal vigente y 2.º de la Real orden de 2 de Mayo del presente ans, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean asistirles, pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Arbolí 22 de Junio de 1889.-El Alcalde, José Nadal.

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el próximo año económico de 1889 á 90, estará de manisiesto al público en la Secretaria de esta Corporación, por el término de quince dias, durante dicho plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes; pasado éste no se atenderá ninguna por fundada que sea.

Arbolí 22 de Junio de 1889.-El Alcalde, José Nadal.

Núm. 1918 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

No habiendo dado resultado alguno la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre de esta villa para los años económicos de 1889 á 90 á 1891 á 92, bajo el tipo total de 4.036 pesetas 86 céntimos por cada año, se acuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Julio próximo, de diez á doce de la mañana. En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fija por cada año para el primer remate, ó sea la cantidad de 2.691 pesetas, con 24 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad.

Riudecañas 28 Junio de 1889.-El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 1919

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En los autos de menor cuantía instados por el Procurador Don José Vidal, en representación de Doña Gertrudis Pujals Oriol, contra Don Manuel Arduña Continente y Doña Teresa Cailá Vilanova, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuya cabeza y parte

dispositiva, dicen así:

«Sentencia. - En la ciudad de Reus á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. -El Señor Don Pablo Zabay y Peralta, Juez de primera instancia de la misma y su partido: - Vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, instados por Doña Gertrudis Pujals Oriol, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador Don José Vidal y Felip y dirigida por el Letrado Don Pablo Font y Rubinat, contra los consortes Don Manuel Arduña Continente y Doña Teresa Cailá Vilanova que se hallan constituídos en rebeldía; y-Resultando, etcétera. - Considerando etcétera. — Fallo: — Que debo condenar y condeno à los demandados Don Manuel Arduña Continente y Doña Teresa Cailá Vilanova à tener que cumplir solidariamente la obligación de pagar á la actora Doña Gertrudis Pujals Oriol la cantidad de mil pesetas con dos años de interses vencidos de la misma á razón del seis por ciento anual, y que debo alsolverles y les absuelvo de lo demás pedido en la demanda.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Zabay.»

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación á los consortes Don Manuel Arduña y Continente y Doña Teresa Caila Vilanova, cuyo actual paradero 38 ignora, de conformidad á los preceptos del artícule setecientos se senta y nueve de la ley de En-

juiciamiento civil. Dado en Reus á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nue ve.—Pablo Zabay.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Imp. de F. Sugranes.